



DJP-016985



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : LUIS FRANCISCO NUÑEZ PANTALEON
Cargo : GOBERNADOR CIVIL PROVINCIAL DUARTE
Institución : MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
Fecha Designación : 28-10-2019

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: LUIS	Segundo nombre	: FRANCISCO
Primer apellido	: NUÑEZ	Segundo apellido	: PANTALEON
Fecha de nacimiento	: 16-03-1953	Lugar de nacimiento	: CRUZ DE CENOVI
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: MIEMBRO		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)	08-2010	10-2019	AUXILIAR	SUPERVISOR DE ADUANAS
NESTLE DOMINICANA	01-1977	01-1987	TECNICO MECANICO	
PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA	08-2004	08-2008	SUBENCARGADO(A)	ENCARGADO PROVINCIAL DUARTE
TALLER DE MECANICO INDUSTRIAL	01-1991	02-2020	PROPIETARIO	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	:
Primer nombre	: MARIA	Segundo apellido	: HIDALGO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016985

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)****1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

Primer apellido : ENCARNACION Profesión : ADMINISTRACION PÚBLICA
Domicilio :
Domicilio profesional :
Institución laboral : COMEDORES ECONÓMICOS

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : FELIX MARIA NUÑEZ TEJADA Cédula padre :
Pasaporte :
Domicilio :
Vive NO

Nombres de la madre : MARIA CONSUELO PANTALEON HIDALGO Cédula madre :
Pasaporte :
Domicilio : SAN FRANCISCO DE MACORIS
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FELIX NUNEZ ENCARNACION	31-03-1982	PRIVADO	ARQUITECTO	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
	JADIMARLEN NUÑEZ ENCARNACION	24-01-1979	EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE (EDENORTE)		
	LUIS ALBERTO NUÑEZ ENCARNACION	16-02-1981	MINISTERIO DE HACIENDA	TECNICO	

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ZENEIDA NUÑEZ PANTALEON	20-09-1951	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	TECNICO	PROFESOR PENSIONADO
	OSCAR ISIDRO NUÑEZ PANTALEON	07-11-1959	UNIDAD DE ELECTRIFICACION RURAL Y SUB-URBANA (UERS)	AUXILIAR	SUPERVISOR
	MILADYS F. DEL ROSARIO NUÑEZ PANTALEON	07-04-1964	CÁMARA DE DIPUTADOS	DIPUTADO(A)	DIPUTADA PROVINCIA DUARTE
	HECTOR JOSE NUÑEZ PANTALEON	01-01-1971	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	AUDITOR(A)	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016985



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	PEDRO MANUEL NUÑEZ PANTALEON	11-11-1954	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ENCARGADO(A)	ENCARGADO MANTENIMIENTO REGIONAL NORDESTE
	YUDITH NUNEZ PANTALEON	07-10-1966	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)	ADMINISTRADO R(A)	ADMINISTRADOR LOCAL

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
LUIS FRANCISCO NUNEZ PANTALEON	18-05-2020	EDIFICIO		SAN FRANCISCO DE MACORIS	REPUBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	11,333,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
LUIS FRANCISCO NUNEZ PANTALEON	22-03-2013	CAMIONETA	MAZDA	SERIE B	2001		PESO DOMINICANO	1,666,568.78

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016985



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS FRANCISCO NUÑEZ PANTALEON	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	105,821.24
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS FRANCISCO NUÑEZ PANTALEON	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	400,508.85

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016985



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LUIS FRANCISCO NUÑEZ PANTALEON	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	PESO DOMINICANO	150,000.00	23,848.86	8,890.00	117,261.14

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
LUIS FRANCISCO NUÑEZ PANTALEON		TALLER MECANICA INDUNSTRIAL FUNCIONAL	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	150,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		20-10-2016	LUIS FRANCISCO NUÑEZ PANTALEÓN	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	3,000,000.00	1,957,228.26

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	35,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	15,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	1,500.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	10,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	45,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	10,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Luis Fco Níñez Pantolén, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

17-2-20

Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Lic. Altagracia Ynés Eulalia Hernández Pérez, Notario Público de los del
Número de 4744-463-86, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) Luis Francisco Níñez Pantolén, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de San Fco de Macorís Provincia: Duarte, República
Dominicana, a los 17 (Diecisiete) días del mes de Febrero, del año
(Das mil Viente)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.